

cuando las cinco posesiones se les opusieron del pago de
 las cuotas que se les piden por la contribucion del
 subsidio industrial y de consumo perteneciente al año
 de su respectiva tenencia y cinco, y los señores p^{os}
 den tambien se les mandó que se les pague las que tam-
 bien se les han impuesto por el mismo concepto p^o
 las fincas y demas que contienen. Entendido p^o
 este Ayuntamiento. Acuerdo. Pasa a la comision que
 existiere en el ramo de contribuciones a fin de que
 se pague por las que tenga a bien tomar

Diputados del
 Campo
 No se accede a la ex-
 cepcion q^{ue} se p^{ide}
 de

Vicario cinco Justicias Subscritas por Juan
 Villa y Juan Manuel en calidad de la diputacion
 de la Magdalena, Jose Valentin y Diego Melendez
 en el Sr. Juzgado Agosto en el finca de Sr.
 Vives, por el Madrid en el Tribunal, y Sr. Fiscal
 en Campo Villa en las que repetidamente suplican
 se les retire de los encargos de Diputados de esta
 Ciudad que p^{or} se desampara en el presente año han
 sido nombrados en otros puntos con pretexto a las pu-
 sion que se les siguen y a las fincas y demas
 que exponen. Entendido por este Ayuntamiento. Acuerdo.
 No se ha llegado a la exoneracion que solicitan
 respecto a que esta carga es onerosa a las personas
 por sus bienes y pertenencias anteriores a p^{or} p^{or}
 to p^o el desempeño de otros empleos

Compadres
 Mandaron de un
 quien p^o se asista a la
 Ciudad.

Vicio con opinion del Sr. Fiscal de la Junta de la
 Ciudad Civil de esta Ciudad p^{or} p^{or} de unos se
 ayen en que se manifiesta se tiene este Ayuntamiento

